



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000485-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515455487 - 3]**

**VISTO:**

INFORME N° 000019-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515455487 - 2], y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000478-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515455487 - 1] se resuelve, AUTORIZAR en el mes de Julio del año 2024, el descuento respectivo en días, al personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (Nombrados y contratados por funcionamiento) del Hospital Regional Lambayeque, correspondiente al mes Junio del 2024, en los terminos que lo contiene;

Que, mediante documento del visto, se informa que al momento de proceder con las acciones de su competencia, ha advertido que, sobre la servidora MEDINA GOMEZ VANESSA OLFY, tanto en el mencionado informe y señalada resolución directoral, se ha consignado, de manera errada, con número de días (por motivo de inasistencia injustificada) de 4; lo que no debió ser, pues de los actuados que acompañan a dicho expediente, sólo corresponde a un total de 2 días; por lo que corresponde corregir dicho error material, dejándose subsistente todo lo demás que lo contiene la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000478-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515455487 - 1], conforme a los términos que se expone en referido informe;

Que, de otro lado, se informa en el mismo documento del visto que, la trabajadora DERY MILAGROS REYES BASAURI del Servicio de Emergencia y Áreas Críticas (Enfermería) con fecha 08 de julio de 2024, informa el descanso médico por los días 30 de junio y 01 de julio del 2024, por lo que; no se debió ejecutar descuento alguno, toda vez que, la inasistencia fue debidamente justificada;

Que, en ese sentido, resulta necesario mencionar que, el numeral 201.1 del artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente; a fin de aprobar la fe de errata con respecto a la servidora MEDINA GOMEZ VANESSA OLFY y la exclusión con respecto a la servidora DERY MILAGROS REYES BASAURI, corregir en el extremo referido de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000478-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515455487 - 1]; conforme a lo actuado en el presente.

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N°043-2013-GR. LAMB/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 000313-2024-GR.LAMB/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA FE DE ERRATAS** de lo resuelto en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000478-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515455487 - 1], a mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, quedando corregido de la siguiente manera:

**DICE:**

NOMBRES	MODALIDAD	DIAS	CAUSAL INASISTENCIA
	Nombrado	4	INJUSTIFICADA



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000485-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515455487 - 3]**

MEDINA GOMEZ VANESSA OLFY			SIN COMUNICAR
---------------------------	--	--	------------------

**DEBE DECIR:**

NOMBRES	MODALIDAD	DIAS	CAUSAL INASISTENCIA
MEDINA GOMEZ VANESSA OLFY	Nombrado	2	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto**, de lo resuelto en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000478-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515455487 - 1] , en el extremo referido a la servidora DERY MILAGROS REYES BASAURI, en mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, proceda con los actos administrativos necesarios, conforme a los terminos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR** subsistente todo lo demás que lo contiene la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000478-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515455487 - 1].

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



Firmado digitalmente  
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 24/07/2024 - 14:36:40



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
DIRECCION EJECUTIVA

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000485-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515455487 - 3]

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL  
RODRIGO ANTONIO CHUQUIVAL DEL AGUILA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL  
24-07-2024 / 12:41:58
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
24-07-2024 / 12:23:56
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
KARIN LIZET DIAZ COLLAZOS  
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL  
24-07-2024 / 12:16:50